



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 35/2011.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE
GUERRERO, DISTRITO DE PUTLA,
ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil once, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con la copia certificada de la resolución de ocho de junio del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **26/2011-CA**, derivado del presente incidente de suspensión. Conste

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de ocho de junio de dos mil once, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **26/2011-CA**, el cual se desechó.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AVA/LAAR